

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que se allegan publicaciones. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA
LA SECRETARIA

PASA A JUEZ. 06 de diciembre de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 2090

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

i) Revisadas las publicaciones arrimadas en las calendas 14 de marzo y 11 de agosto de la presente anualidad, correspondientes a los emplazamientos realizados por el apoderado judicial de la parte actora, se hace necesario **REQUERIR** a aquél, para que se sirva arrimar los publicaciones en los otros dos medios que deben ser publicadas, (diario la república y radiodifusora) y las certificaciones qué den cuenta de la permanencia del contenido de los emplazamientos realizados en los periódicos donde se fijaron dichos emplazamientos, lo que deberá arrimarse en un término NO superior a **TRES (3) DIAS**, contados desde la notificación de este proveído.

ii) Arrimado lo anterior, hacer el cargue de la información en la plataforma del REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, lo anterior por cuenta de la secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia C. Cardona'.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza.